



1837 C-93
IV. Varios n. 10. 1

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 28 de Junio ultimo me ha comunicado la M.ª orden siguiente.

"El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice al Sr. Gobernacion del Reino con fecha 17 del corriente lo que sigue: "En este Ministerio de mi interese cargo se instruya un expediente relativo al proyecto de establecer un Puerto marítimo de Guardacostas suscitando buques de vapor a los actuales de vela, ya sea de dar a este negocio todas las ilustraciones que exige su importancia, ha tenido a bien mandar S. M. la Reina Gobernadora, que los Gobernadores civiles del Reino informen con exactitud y a la mayor brevedad que les sea posible acerca de las minas de carbon de piedra

1012 1013 Un premio de cinta, medalla o para ser
1014 1015 de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

que se conocen en sus respectivos distritos
razón de las que se explotan, exponiendo las
dificultades naturales que entorpecen
esta importante industria, medidas que
deben adoptarse para facilitar a los pro-
pietarios a explotar las que no se han
podido aun, con un cálculo aproximado
del costo del combustible en el empuje
adecuado. De R. orden lo pongo en
conocimiento de V.E. a fin de que por el
Ministerio de su digno cargo se den
disposiciones convenientes para que to-
ga efecto lo dispuesto por S.M., =
la propia R. orden comunicada por
el Sr. Secretario del Despacho de la
Gobernación del Reino la traslado
a V. para que con la menor posibili-
dad la remita a este Secretario
del Despacho las noticias que se expo-
nen.

En la transcribo a V.E. para



2ª Sección

En 11 de Julio último dije
a V.E. lo siguiente:

"El Sr. Subsecretario del Mi-
nisterio de la Gobernación del
Reino confesado 28 de Junio úl-
timo me ha comunicado la R.
orden siguiente: = El Sr. Secre-
tario del Despacho de Hacienda
dijo al de la Gobernación del
Reino con fecha 17 del corriente
lo que sigue: = En este Ministerio
de mi interino cargo se instruye
un expediente relativo al proyec-
to de establecer un Regimiento
Marítimo de Guardacostas en
abrigando buques de vapor a los
actuales de vela, y aquí de dar
a este negocio toda la ilustra-
ción que exige su importancia,
ya ha tenido otros mandos
S.M. la Reina Gobernadora

Un premio de cinta, medalla o para or-
den de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



que los Gobernadores Civiles del Reyno informen con exactitud, a la mayor brevedad que les sea posible, acerca de las minas de carbon de piedra que se conocen en sus respectivos distritos, razón de las que después han, separando las dignidades mineras que entorpecen a la interesante industria, me dirá que deben adoptarse para evitar tales particularidades, a saber: las que no se trabajan aun, con un cálculo aproximado del costo del combustible con el empujamiento. De Real orden lo pongo en conocimiento de V. E. a fin de que, por el sistema de su digno cargo

[illegible]

1. No habiendo recibido las noticias las cuales deseaba

Un premio di cinta, medaglia di prima classe e di una medaglia di seconda classe con la cinta anche de



que a N. S. M. a Valencia
18 de Abril de 1897

Andrés Virelloz

Gobierno para los fines que in-
dica la citada N. orden, que
recientemente me ha sido re-
cordada, debo exponer de esta
corporación que se apresura
a comunicarme sus manifestaciones
donde se encuentran que
en ellos quedan expresados, pa-
ra dejar por mi parte constan-
cia de este servicio, respecto del
caso he creído conlar porfi-
rentemente con los sentimientos
de patriotismo de esta bene-
merita corporación

Dis

J. J. de la Sociedad Económica de Amigos del país de esta
Capital

Un premio de cinta, medalla a para
no de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

servar ilustrarme acerca de lo que con-
 tiene dicha R. R. resolución con el objeto
 de poder reunir los datos necesarios para
 su cumplimiento en todos sus puntos

Distinguido V. R. m. d. a.
 Valencia 27 de Julio de 1836.

José M.ª Serra

Del
 con
 Cor-
 ni-
 del
 ion
 la
 esos
 into
 me-
 edas,
 eco-
 uen-
 da,
 los
 rme
 lo
 ca,
 re-

Preside y Vocalis de las R. R. Sociedad economica de amigos del pais os
 de esta Capital.

Un premio de cinta, medalla de plata o
 de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



5.ª Sección.

1837 C-93

IV. Savos n. 10.2

El Sr. Subsecretario del
Ministerio de la Gobernación
del Reyno con fha 5 del Cor-
riente me dice lo siguiente.

"De Real orden comuni-
cada por el Sr. Secretario del
Despacho de la Gobernación
del Reyno, remito a C.S. la
adjunta memoria e impresos
relativos a un descubrimiento
para curar varias enferme-
dades de las gusanas de seda,
a fin de que esa Sociedad eco-
nómica, tomando conocimien-
to de su contenido, lo difunda,
si lo creyese útil, entre los
cosecheros de seda, e informe
con la brevedad posible lo
que se le ofrezca y parezca,
con devolución de la expre-
sada memoria e impresos

Un premio de cinta, medalla a guisa de
iv. de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

que la acompañan.

Se que traslado á V. St. con
inclusión de las citadas me-
morias e impresos á ella ad-
juntos para los efectos que
en la misma Real orden
se espresan, esperando se
sirvan contestarme el reci-
bo de los citados documentos.

Dios que á V. St. m. a
Valencia 14 de Julio de 1836.

José M. Serra

Dr. Presid. y Alcalde de la R. Sociedad economica de
amigos del Pais de esta Capital.

1012 " Un premio de cinta, medalla de para
un de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



1.^a Sección

1837 1-93

IV. Sav. n. 10.3

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se me han remitido en circular de 7 del cor.^o varios ejemplares de la memoria sobre reforma de dineros lida a las Cortes por el Sr. D. Sr. Sr. de la ciudad, a fin de que comunicada a las corporaciones y personas distinguidas por su ilustración y patriotismo, puedan emitir su dictamen acerca de ella, si lo creen conveniente, dándose lugar a la pública discusión y libre examen en una cuestión tan importante. En su consecuencia y para dejar cumplidas las intenciones de S. M. acompaño a V. M. uno de dichos ejemplares, esperando de su conocido celo por el bien público que contribuirá con sus luces y conocimientos al acierto en la resolución de este asunto.

Dios.

Un premio de cinta, medalla a para o...
 id de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

que a' 11. del mes de Valencia 13
de Mayo 1837.

P. a. x. 19. N.

Gerónimo Mura

Superior

[Signature]

S. S. de la Sociedad económica de amigos del país.

Un premio de cinco, medalla de plata o
id. de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



1837 C-93
IV. Jauo n. 10.4

1ª Sección

Interdualasouero

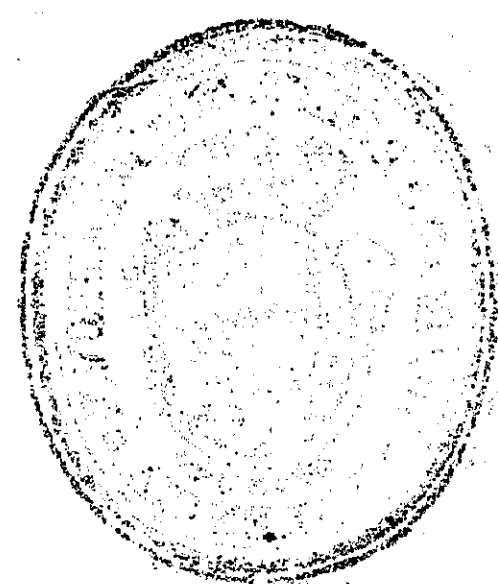
Sección en 17. y mayo.

Sección en 18.

La Junta de Fomento pro-
vincial, a quien en 8 de
Abril ult. manifestó que
por mi parte no tenía in-
conveniente en que siguiera
bajo la dirección de esa
Sociedad Económica las
Catedras de agricultura,
aritmética, geometría, de
lineación y química apli-
cada a las artes, con esta
6 del corriente me dice
no haberlo tampoco por
la suya; de consiguiente
te quedan V.S.S. autori-
zados para continuar
en otra dirección.

Lo que digo a V.S.S. en

Un premio de plata, medalla de primera clase con la cinta ancha de
rojo de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



virtud de lo prevenido
en la Real Orden de 14 de
Febrero de 1836 y en
consecuencia de su oficio
de 24 de Mayo último.
Por que a V. S. en la
lencia 11 de Mayo de 1837.

Andrés Inclán

La Sociedad Económica de Amigos del País de esta Prov.

Un premio de cinta, medalla a guisa de
id. de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



4.^a Sección

1837 C-93

IV. Juros n. 10.5

El Excmo. Sr. Secretario del
Despacho de la Gobernación de
la Península con fecha 7 del
actual me dice lo siguiente:

"En la de Noviembre del año
proximo pasado remitió a este
Ministerio una es-
posición de la Academia de
nobles Artes de San Fernando,
a fin de que instruido el go-
bno expedirle tales resolucio-
nes para su resolución. La
Academia de la Academia tiene
por objeto extirpar la demoración
y ruina de algunos edificios
de las antiguas ciudades que
por sus bellas formas, su per-
fección artística, su grande efec-
to y su interés para las artes,
deben ser conservados a toda
costa existiéndose a oficinas
públicas, Tribunales y otros
establecimientos. Deseo por
tanto de que sea importante

Un premio de plata, medalla de primera
clase de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

asunto sobre toda la ilustración que las Cortes desean, y ha servido mandar que los Jefes políticos oyendo a las respectivas Diputaciones provinciales, Academias, Sociedades Económicas y demás corporaciones que tubieren por conveniente, remitan a este Ministerio en el término de un mes, contado desde el día en que recibían la presente orden, su informe acerca de lo que se les pida en la Real Cédula de 1.º de Mayo de 1808. Lo que se dio a V.ª para su exacto cumplimiento en lo relativo a esta provincia. Lo que transcrito a V.ª para que se sirva manifestar me lo que se acuerde.

la reparte de los fonsucos cesantes en esta Capital, y de los que consuevan dehesar en los demás pueblos de la provincia, operando de su celo por las bellas artes tendran presente en su contestacion el termino que se me fija para la que he de dar al Gobierno. Dada en la Real Audiencia de Madrid a 11 de Mayo del 1808.

Antonio Vives

S.º de la Sociedad Economica de Amigos del Pais

Un premio de cinta, medalla a para o...
o de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



1.^a Sección

1837 C-93

IV. Taus n. 10.6

El Excmo. Sr. Secretario del
Despacho de la Gobernación
de la Península con fecha
3 del actual me dice lo
que sigue.

"El Sr. D. Reginaldo
Bernardini, siempre solícito
en proteger y fomentar por
cuantos medios están á su
alcance todos los ramos de
industria que pueden con-
tribuir á la prosperidad
de la nación, no podía
perder de vista uno de los
que constituyen general-
mente su riqueza, la in-
dustria y abundancia de
su lana, en cuyo
progreso parece especia-
lmente privilegiado el

Un premio de cinta, medalla de primera
clase y de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

suelo de España, debía
evitar en S. M. el deseo
de promover esta indus-
tria, y elevarla al grado
de que es susceptible.
Al efecto se ha servido
disponer que los jefes po-
liticos, de acuerdo con las
Diputaciones provinciales,
propongan los medios que
conceptuen conducentes a
hacer que desaparezcan
o al menos se disminu-
yan los obstáculos que
impidan su desarrollo. que
den noticia exacta de los
impuestos, así generales
como provinciales y mu-
nicipales, con que están
gravados los vinos y aque-



mentos en sus respecti-
vas provincias, tanto en su
fabricacion como en su tráfí-
co interior y exterior, pro-
poniendo los recursos que su-
plirían en el concepto las
rebajas que pudiesen re-
sultar en el producto de
aquellos que comunica-
ciones debieran facilitar
entre los pueblos y pro-
vincias para proporcionar
la mas expedita salida
a estos productos que
tratos consideren que de-
berán hacerse con las me-
nos excepciones para
que nuestro comercio
no sufra perjuicio por in-
tervencion en ella, sin

12
que " Un premio de cinta, medalla o para or-
den de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

de proporcionarles me-
jores conocimientos que
mejores concepciones po-
sibles en el cultivo de la
vid, elavacion del vino
y su destilacion: medidas
que convendrian adoptar
para generalizar y hacer
populares los procedimien-
tos agronomicos y quimicos
que conducen ala perfe-
cion, segun los adelantos
que han hecho las ciencia-
as, en termino que fue-
sen substituyendolos pro-
gresivamente las ra-
tinas y practicas, a veces
dispendiosas y meno-
productivas, metodos ma-
exactos y de seguro re-
sultado: extendiendose

por libro á indicar
proponer y aplicar cu-
anto en esta materia. Ha-
crean ser de interes pa el
el objeto propuesto. ta
Academias de las ciencias, de
las Diputaciones pro-
vinciales, los Jefes politi-
cos reuniran las Aetas
Sociedades economicas, profe-
sorales de agricultura y
quimica, para que su-
ministrasen los cultiva-
res de viñas, criadores
de vino, extractores, fa-
bricantes de aguardien-
tes y licores, y trafican-
tes de estos ramos, boletines
noticias, reuniones y
asambleas produciran
un resultado que sirva

Un premio de cinta; medalla de plata o
de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de

de que el Gobierno
para remediar los defec-
tos existentes en lo que
dependa de sus atribuc-
iones, y proponer á las Cortes
todo lo demas que exija
su cooperacion. Lo comu-
nico á V. E. de Real
orden para los efectos con-
siguientes."

Lo que pongo
en conocimiento de V. E.
esperando de sus luces y
celo por el fomento de
la riqueza de la pro-
vincia, reservarme in-
formar lo que se les
ofrezca sobre el par-
ticular para en su vis-
ta poder dar al Gobi-
erno con el acierto que

deseo las noticias que
se me piden.

Dios que á V. E.
me en Valencia 24 de
Julio de 1837.

P. B. D. E.

José de Peris

Butler

[Signature]

Ala

ue el

esta

estado

expe-

mi-

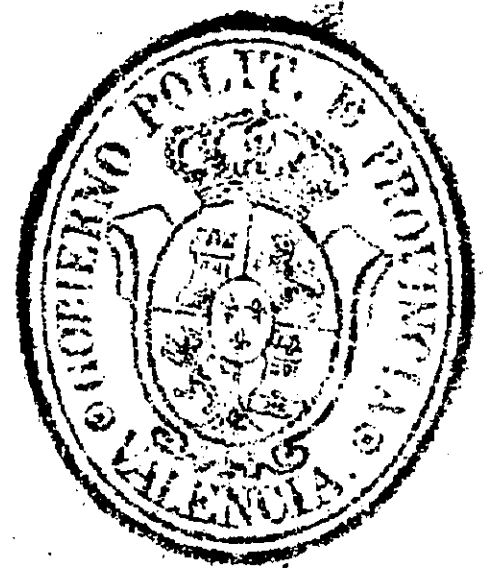
da

Valen-

837.

Ala Sociedad Economica de Amigos del pais de Valencia

Un premio de plata, medalla de primera clase
y de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de



1837 C-93
IV. Juros n. 10.7

4^a Sección

Sesión de 2. Nov. 1837.

Adjuntas remito á V. S. las
nuevas ordenanzas que el
Gremio de Telaires de esta
ciudad me ha presentado
para la aprobación, espe-
rando se servirán mani-
festarme cuanto acerca de
ellas se les ofrezca.

Des. que á V. S. m. L. Valen-
cia 26 de Octubre de 1837.

Arch. V. S. S. S.

S. de la Sociedad Económica de amigos del País de Valencia

Un premio de cinta, medalla de plata
y de una medalla de segunda clase con la cinta ancha de